

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y LA FUNDACIÓN CASA AMPARO – RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED PARA LA MEJORA DE LAS INSTALACIONES 2026.

En Huesca, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D^a. Lorena Orduna Pons, Ilma. Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, en nombre y representación de este.

Asistida por D^a. Mónica Miriam Laborda Farrán, como Secretaria General del Ayuntamiento de Huesca.

De otra parte, D. Antonio Ángel Ciprés Palacín, como Presidente de la Fundación CASA AMPARO – RESIDENCIA N^a. S^a. DE LA MERCED, con N.I.F. G22010151, y domicilio en Calle Desengaño 112, 22002 Huesca, en nombre y representación de esta.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Huesca tiene encomendada la gestión de los servicios sociales municipales en el ámbito territorial de Huesca y municipios incorporados. Ante la carencia de recursos públicos suficientes para cubrir la intervención estructural de la implantación del Sistema de Climatización Básica en la Residencia N^a. S^a. de la Merced, divididas en tres fases, se acometerán en el siguiente orden, conforme se cuente con la financiación necesaria:

FASE 2^a: Instalación de las unidades en los pasillos de la Planta Primera y de la Planta Segunda;

[Redacted Signature]

FASE 3ª: Instalación de las unidades en las salas individuales de la Planta Baja y las lámparas - ventiladores en todas las habitaciones; y

FASE 1ª: Instalación de las unidades en la Planta Primera (excluido el pasillo), acreditando razones de interés social para una concesión directa debido a la singularidad de la entidad en la ciudad, permitiendo optimizar recursos públicos mediante la colaboración con una entidad sin ánimo de lucro arraigada en el territorio, garantizando la continuidad de proyectos de inclusión laboral y social ya iniciados.

Por ello, este Ayuntamiento cree conveniente utilizar de forma conjunta los medios disponibles en la ciudad, lo que permite el logro de la eficiencia en la gestión pública y la contribución a la realización de una actividad de utilidad pública.

Segundo.- Que la Fundación Casa Amparo – Residencia Nª. Sª. de La Merced es una Fundación de interés general, de carácter asistencial, privado y sin ánimo de lucro; dedicada a la Asistencia Social, gestionando una Residencia para Personas Mayores.

En la actualidad, y después de las mejoras realizadas en años anteriores, con la eliminación de barreras arquitectónicas, la adecuación de una planta para el uso de personas asistidas, y la reforma de un área de la Residencia para su adecuación a los usos de enfermería, depósito de farmacia, y vestuario de trabajadoras, y el inicio de la implantación del Sistema de relación Gerocultor – Paciente; es necesario continuar con la mejora de la Residencia y sus instalaciones, para poder prestar una atención más adecuada y de calidad a nuestros mayores, instalando en la Residencia un Sistema de Climatización Básica que alivie los rigores de los periodos de calor extremo y de la época estival en general.

Tercero.- Que el proyecto se desarrollará en la Residencia Nuestra Señora de la Merced en Huesca a lo largo de 2026, donde estas actividades proyectadas en tres fases, incluyen la instalación de diferentes tipos de unidades y elementos: de climatización, de control, bombas, splits, cassettes, líneas frigoríficas, separadores, y ventiladores de techo. Una vez subvencionadas, se realizarán con la mayor celeridad en el plazo de varios meses.

La actuación objeto del presente Convenio sería la FASE 2ª por un importe de 26.827,08 €, consistente en la instalación de las unidades en los pasillos de la planta Primera y de la planta Segunda.

Cuarto.- Que con el convenio se persigue la mejora significativa de las condiciones ambientales de la Residencia a través de la implantación del Sistema de Climatización Básica, mejorando y facilitando la vida de las personas mayores residentes, y las tareas de asistencia que el personal sanitario y gerocultor realiza con los usuarios, y coadyuva de una forma enormemente significativa a alcanzar la atención más adecuada y de mejor calidad que nuestros

CSV: [REDACTED] min

2.Firmante: Mónica Midam Laborda Farrán
Puesto: Secretaria General
Fecha Firma: 18/05/2026 11:42:30

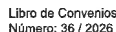
3.Firmante: LORENA ORDUNA PONS
Puesto: Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 18/05/2026 16:15:48

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:
17/06/2026 7032E41081ED4A7FC322084AF068BA70C3B38B
18/06/2026 B0AC659EBE09E1F7FEE06BC4512C9FA71968DD
19/06/2026 9D7A9CEB13FC8EC0C6868FDD1CD6DCA4D6E8E27

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Secretaria General
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE: ANTONIO ANGEL CIPRES (R: G22010151)
Puesto: Mónica Midam Laborda Farrán
LORENA ORDUNA PONS

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación:



Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio tiene como objeto mejorar las condiciones de la Residencia N^a. S^a. De la Merced, mediante una actuación orientada a la implantación del Sistema de Climatización Básica, mejorando y facilitando la vida de las personas mayores residentes, y las tareas de asistencia que el personal sanitario y gerocultor realiza con los usuarios, y coadyuva de una forma enormemente significativa a alcanzar la atención más adecuada y de mejor calidad que nuestros mayores merecen, al disminuir los graves riesgos que para la salud tienen los periodos de calor extremo y la época estival en general.

La intervención permitirá poder prestar una atención más adecuada y de calidad a nuestros mayores, instalando en el Centro un Sistema de Climatización Básica.

Segunda. Obligaciones de la Fundación Casa Amparo – Residencia N°. S^a. de La Merced.

1.- La Fundación Casa Amparo – Residencia N°. Sª. de La Merced se compromete a realizar las actuaciones descritas anteriormente y que permitirán mejorar las condiciones básicas para la vida de los residentes y para el desarrollo de las actividades profesionales de los trabajadores, en época estival y en periodos de calor extremo mediante la instalación de un sistema básico de climatización, favoreciendo un entorno más adecuado para el día a día.

FECHA DE FIRMA: 19/06/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 70352F41061EDA4FF3C32209AF088BA70C3B38B
BAA5C98EB6D99EAF07EBE06BC4312C9FA719860D
907A9CEB13FC8EC05885FDAD1CD6DC4AD6E69E27

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación

PUESTO DE TRABAJO:
Firma Electrónica
Secretaría General
Alcaldesa-Presidenta

ANTONIO ANGEL CIPRES (R: G22010151)
am Laborda Farrán
ORDUNA PONS



2.- Justificar al Ayuntamiento de Huesca el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad.

3.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Huesca.

Tercera. Obligaciones del Ayuntamiento.

1.- Ayuntamiento de Huesca, concede una subvención directa en que se acreditan razones de interés público, social y económico, de acuerdo con el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, a la Fundación CASA AMPARO – RESIDENCIA N^a. S^a. DE LA MERCED, por un importe de **15.000,00 € (Quince mil euros)**, con cargo a la Partida Presupuestaria 20.23113.78000 – Mayores. Transferencias de Capital a Fundaciones.

2.- La cantidad aportada por el Ayuntamiento no podrá superar el 80% del coste de la actividad, siendo compatible, con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, siempre que no se rebase el 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. Gastos subvencionables.

Tendrán el carácter de gastos subvencionables aquellos que estén directamente relacionados con el objeto del Convenio, así como los gastos financieros necesarios para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando se justifiquen debidamente, ajustándose a lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 239 de 19 de diciembre de 2017.

No se considerarán gastos subvencionables:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos, de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

CSV: [REDACTED]

Quinta. Plazos y forma de justificación.

La fecha límite de justificación de la subvención será el **15 de noviembre del 2026**. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)
- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

Habrà que justificar **18.750,00 €**, correspondientes el 100% del coste de la actividad subvencionada. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva.

En caso de no presentar la justificación en el plazo establecido, se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca.

Las facturas se presentarán con el correspondiente sello de la entidad solicitante que especifique:

CONVENIO CON AYUNTAMIENTO DE HUESCA 2026
ESTA FACTURA HA SIDO JUSTIFICADA EN EL CONVENIO
CON EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA EN LA CANTIDAD
DE _____ €

Sexta. Plazos de pago.

El pago del presente Convenio se realizará un 50% **previa solicitud de anticipo** del mismo y el resto una vez realizada la justificación final. O bien el 100% una vez realizada la justificación final.

